



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00284-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 09 de agosto del 2023

VISTOS:

El Memorándum No 00645-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 09 de agosto del 2023, el Memorándum No 00544-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 03 de julio del 2023 y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2022, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, según el inciso e) del numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP¹, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral correspondiente.

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum No 00645-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 09 de agosto del 2023, hace de conocimiento que el Registrador Público Abg. Sergio René Cerna

¹ Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP...

Artículo 70°. - Conclusión del encargo...

70.4. **El órgano competente para emitir la Resolución es:** ...

e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, **mediante Resolución Jefatural del Jefe/a** de la Unidad de Recursos Humanos o **Unidad de Administración** o el que haga sus veces en las Zonas Registrales.

Obregón, se ausentará de la labor registral del 31 de julio al 14 de agosto del 2023, debido a que hará uso de su descanso vacacional, por lo que se considera necesario encargar a la Asistente Registral Abg. María Isabel Arzapalo Arzapalo, para que asuma la funciones de Registradora Pública de la Oficina Registral de Islay y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registro de: Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Propiedad Vehicular de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa (Oficinas Registrales de Arequipa, Aplao y Camaná), del 07 al 14 de agosto del 2023. Asimismo se disponga el pago por concepto de viáticos y otros que corresponda al mencionado Asistente Registral.

Que, mediante el Memorándum No 00544-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 03 de julio del 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2023.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70º de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR con eficacia anticipada, las funciones de Registradora Pública (Plaza N° 138) de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa, a la Asistente Registral **Abg. MARÍA ISABEL ARZAPALO ARZAPALO**, del 07 al 14 de agosto del 2023 y **DISPONER** que por necesidad de servicio la citada Asistente Registral se hará cargo de la Oficina Registral de Islay y de ser necesario apoye por necesidad de servicio en el Registro de: Propiedad Inmueble, Personas Naturales, Personas Jurídicas y Propiedad Vehicular de la Zona Registral No XII – Sede Arequipa (Oficinas Registrales de Arequipa, Aplao y Camaná), por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Administración notifique la presente a la trabajadora mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal de la trabajadora mencionada en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
CPC. AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
ARS/alg